CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 244.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 104/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO DE FIBRA PROPIO (KM 5 – SNC – CSJ – DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.439.----------

Asunción, 9 de agosto de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 278 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 104/2016, la Nota NDA N° 457/2018 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 957/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDI N° 59/2018 de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota de Conformidad de la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios de fecha 19 de julio de 2018 y el **Dictamen UOC N° 177/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 278, de fecha 13 de octubre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 13/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO DE FIBRA PROPIO (KM 5 – SNC – CSJ – DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.439,** a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios.**----------

El Contrato N° 104/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito con la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios.**, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **₲ 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones) y un monto máximo de **₲ 240.000.000** (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido.----------

La Nota NDA N° 457/2018, de fecha 30 de julio de 2018, por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 957/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, en el que se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 104/2016, en los siguientes términos: *"...a los efectos de solicitar se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación de vigencia del mismo, de manera a dar cobertura a los requerimientos que vayan surgiendo..."* (sic).----------

Que, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos continúa manifestando: *"...dicho contrato cuenta con saldo suficiente para la ampliación de la vigencia solicitada..."*.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 244..
(Continuación)
Asunción, 9 de agosto de 2018.-

...//...

La Nota NDI N° 59/2018, de fecha 17 de julio de 2018, por la que la Dirección General de los Registros Públicos comunicó a la firma TES INGENIERÍA, la intención de solicitar la extensión de vigencia del Contrato, y la conformidad de la misma.----------

La Nota de fecha 19 de julio de 2018, por la cual la firma TES INGENIERÍA, manifestó su conformidad en realizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 104/2016 por el periodo de 12 (doce) meses.----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.----------

El Artículo 9°, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018 por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos..."*.----------

Las documentaciones observadas, permiten concluir que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto mínimo contractual, por lo que considerando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del Art. 9°, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018; la ampliación de 12 (doce) meses solicitada, se enmarca en la Legislación Nacional vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, se aclara que la mencionada solicitud de ampliación de vigencia del Contrato no implica la ampliación del monto, siendo la misma al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

El Dictamen UOC N° 177/18, de fecha 3 de agosto de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplié la vigencia del Contrato N° 104/2016 suscrito con la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, por un plazo de vigencia de 12 (doce) meses, desde el 09 de noviembre de 2018 hasta el 09 de noviembre del 2019. Además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer"*.----------

Los fundamentos indicados, permiten concluir que se encuentra plenamente justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 104/2016, a fin de garantizar la correcta ejecución de dicho Contrato y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres
Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 244..
(Continuación)
Asunción, 9 de agosto de 2018.-

.../.../...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 104/2016,** suscrito con la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 13/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO DE FIBRA PROPIO (KM 5 – SNC – CSJ – DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.439,** por el periodo de **12 (doce) meses, contados desde el 9 de noviembre de 2018 hasta el 9 de noviembre de 2019,** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente